

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE UNO O MÁS FINANCIAMIENTOS POR UN MONTO DE HASTA \$820'000,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA SER DESTINADOS A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA Y LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES AL FONDO DE RESERVA APLICABLES (INDISTINTAMENTE, LAS "BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA" O LAS "BASES")

La suscrita, Doctora Yohanet Teodula Torres Muñoz, titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, por medio de la presente y con fundamento en los artículos 117, fracción VIII, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77-Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"); 1, 7, fracciones I, III y VII, 14, 15 y 19 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios (la "Ley de Deuda Pública"); y los numerales 5, 6, 8, 11, 12, 14 y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"); los artículos 21, 25, 27, 31, 32 y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el "Reglamento"); y el Decreto No. 102 por el que la H. XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, Autoriza al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la persona Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, a Contratar por un plazo de hasta veinte años, uno o varios financiamientos, con una o más instituciones financieras mexicanas o a través de la colocación de instrumentos de deuda en el mercado de valores nacional, directamente o a través de cualquier vehículo constituido para tal efecto y/o que actúe como deudor, por un monto de hasta \$820,000,000.00 (ochocientos veinte millones de pesos 00/100 moneda nacional)(el "Decreto de Autorización"), el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de marzo de 2021, así como a su Anexo Único publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de marzo de 2021, por el que se analiza la capacidad de pago, de destino de los recursos y la fuente de pago del financiamiento que se contrate y que forma parte integrante del Decreto de Autorización; me permito convocar a las Instituciones Financieras interesadas para participar en el proceso competitivo que se llevará a cabo mediante la licitación pública identificada con el número 01/2021 para la contratación por parte del Estado de Quintana Roo de uno o varios financiamientos constitutivos de deuda pública hasta por la cantidad de \$820'000,000.00 (ochocientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.) para destinarlos a inversión pública productiva y constituir el fondo de reserva aplicable (los "Financiamientos", el singular se entenderá comprendido en el plural), (la "Licitación" o la "Licitación Pública"). Los Financiamientos tendrán el destino que se establece en el presente documento y en los documentos de la Licitación.

A. Objeto de la Licitación Pública.

El objeto de la Licitación Pública es que Instituciones Financieras mexicanas participen y otorguen un financiamiento al Estado hasta por la cantidad de \$820'000,000.00 (ochocientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.) (el "Financiamiento" y/o el "Crédito") en las mejores condiciones de mercado, para ser destinados a los objetos referidos en el Decreto de Autorización.

B. Lineamientos de la Licitación Pública.

El proceso de Licitación Pública se regirá por la Ley de Disciplina Financiera, el Reglamento, los Lineamientos, la Ley de Deuda Pública, el Decreto de Autorización y, en su caso, por las notas complementarias o aclaraciones que al respecto emita la Secretaría de Finanzas y Planeación, así como por lo dispuesto en las presentes Bases de la Licitación Pública.

Los términos utilizados con mayúscula inicial y no definidos en la presente tendrán el significado que a las mismas se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera, el Reglamento, los Lineamientos, la Ley de Deuda Pública o el Decreto de Autorización.

C. Características de los Financiamientos objeto de la Licitación.

- I. Tipo de Financiamiento: El Financiamiento se instrumentará a través de un contrato de apertura de crédito simple, sustancialmente en los términos del modelo de contrato de crédito que será utilizado para la contratación de los Financiamientos (el "Modelo de Contrato de Crédito"), mismo que se adjunta a las presentes Bases como **Anexo A**.
- II. Ente Público contratante: El Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la persona Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo (la "Secretaría").
- III. Monto Máximo del Financiamiento: \$820'000,000.00 (ochocientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.).
- IV. Destino del Financiamiento: El destino del Financiamiento será el pago total o parcial, de uno o varios de los conceptos de inversión pública productiva, incluyendo IVA, descritos en el artículo 4 del Decreto de Autorización y conforme a su artículo Segundo Transitorio, mismos que se describen en el documento adjunto a las Bases de la Licitación como **Anexo B**, y que se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente liga: <http://www.sefiplan.groo.gob.mx/rest/>, así como la constitución del fondo de reserva aplicable (mismo que, en apego a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento, se encuentra limitado al 1.5% del Monto Máximo del Financiamiento), hasta por el Monto Máximo del Financiamiento; en el entendido que, los gastos, costos u honorarios de asesores tendrán una fuente de pago distinta al del Financiamiento y al FAFEF.
- V. Plazo: El plazo para la amortización del Financiamiento deberá ser de hasta 20 (veinte) años equivalentes a 7,305 (siete mil trescientos cinco) días contados a partir de la primera disposición del Financiamiento correspondiente.

- VI. Perfil de Amortizaciones de Capital: Amortizaciones de capital que resulten bajo un método de pagos fijos, incluyendo capital e intereses, a definirse al momento de realizar cada disposición una vez que se cuente con la confirmación del cierre de la operación de intercambio de tasas (swap) por el monto de la disposición y cuya vigencia sea igual a la vigencia del Crédito.

Para efectos de la evaluación de las Ofertas, éstas deberán considerar la última Matriz de amortizaciones que se encuentre disponible como **Anexo C** de las presentes Bases de la Licitación en la página <http://www.sefiplan.qroo.gob.mx/rest/>, misma que se publicará a más tardar 10 días naturales previo al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas. Dicha tabla de amortizaciones tendrá el comportamiento de los pagos de la Matriz de Amortizaciones indicativa que se encuentra actualmente incluida en las presentes Bases.

- VII. Periodo de Gracia: Sin periodo de gracia.
- VIII. Tipo de Tasa de Interés: Variable. Al momento de cada disposición el Estado celebrará un instrumento de intercambio de tasas (swap) sobre la Tasa de Referencia, con la finalidad de definir el perfil de amortización de cada disposición; sin embargo, el Acreditante siempre recibe la Tasa de Interés Ordinaria.
- IX. Tasa de Interés Ordinaria: es el resultado de sumar: (i) la Tasa de Referencia, más (ii) los puntos porcentuales de la Sobretasa o Margen aplicable al nivel de calificación del Contrato de Crédito o, en su caso del Estado, de acuerdo con la mecánica establecida en el Modelo de Contrato de Crédito.
- X. Tasa de Referencia: Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días (la "TIIE") publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, exactamente el día del inicio del periodo para el cómputo de los intereses ([podría ser tomada la publicada el día hábil anterior a la fecha de inicio del periodo de intereses en caso de que no se publique la tasa el día de inicio del periodo de intereses](#)).
- XI. Sobretasa o Margen Aplicable: Significa los puntos porcentuales que deberán sumarse a la Tasa de Referencia para componer la Tasa de Interés Ordinaria, en términos de lo establecido en el Modelo de Contrato de Crédito. Para efectos de la Licitación Pública, el licitante deberá ofertar la Sobretasa o Margen Aplicable, considerando la calificación preliminar que se obtenga para la presente estructura de Financiamiento o, en caso de no obtener la calificación preliminar, se considerará la calificación que corresponda de acuerdo a lo establecido en el numeral 14, inciso a) romanito i) de los Lineamientos. La Sobretasa o Margen Aplicable estará sujeta a revisión y ajuste durante la vida del crédito, en función de las calificaciones del crédito y/o del Estado de mayor nivel de riesgo de entre al menos dos calificaciones con las que cuente el Crédito, conforme se establece en la sección 1.1 de Definiciones de "Margen Aplicable" del Contrato de Crédito.
- XII. Periodicidad para el pago de intereses: Mensual.

XIII. Recursos a otorgar como fuente de pago y/o garantía del Financiamiento: Hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los ingresos, presentes y futuros que anualmente le corresponden al Estado por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas ("Porcentaje FAFEF" y "FAFEF", respectivamente), en términos de lo previsto en los artículos 47, fracción I, 50 y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal, en el entendido que, se podrá destinar en cada ejercicio fiscal, al pago del servicio de las obligaciones contraídas, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del FAFEF que le corresponda recibir al Estado en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien, en el año en que el Financiamiento de que se trate sea contratado; a su vez, el Estado constituirá un fideicomiso de administración, garantía y/o fuente de pago, al que se afecte el Porcentaje FAFEF, para servir como fuente de pago de las obligaciones del Estado en términos del Contrato del Financiamiento que al efecto se celebre (el "Fideicomiso FAFEF"). Lo anterior en el entendido que el porcentaje antes señalado se asignará a la oferta adjudicada o crédito contratado y dicho Financiamiento será inscrito en el registro del Fideicomiso FAFEF en términos del mismo.

XIV. Condiciones para la Disposición: El Estado podrá disponer del Crédito una vez cumplidas las condiciones a las que hace referencia la Cláusula Cuarta del Modelo de Contrato de Crédito; considerando que el Estado entregará al Acreditante, a más tardar el día de la disposición, pero previo al desembolso de los recursos, una copia de la confirmación del cierre de la operación de intercambio de tasas (swap) por el monto de la disposición y cuya vigencia sea igual a la vigencia del Crédito. Lo anterior, para cada disposición que se realice.

En cada disposición de recursos, considerando los términos del Anexo J del Modelo de Contrato, el Acreditante determinará si la Fuente de Pago resulta suficiente para cubrir nuevas disposiciones considerando: (i) el monto y la Tasa de Interés Ordinaria correspondientes a cada una de las disposiciones previamente realizadas; y (ii) el monto correspondiente a la nueva disposición por ejercer y la Tasa de Interés Ordinaria que le resultaría aplicable. En caso de no ser suficiente, el monto se restringirá a la cantidad máxima que resulte de dicha evaluación.

XV. Vehículo de Pago: Como mecanismo de Fuente de Pago del Financiamiento, la Institución Financiera deberá considerar que el Estado empleará el Fideicomiso FAFEF el cual se adjunta como **Anexo D** a las presentes Bases mediante el cual se formalizará el porcentaje específico de fuente de pago del financiamiento.

XVI. Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes: Las Ofertas no deberán establecer Gastos Adicionales ni Gastos Adicionales Contingentes (según dichos términos se definen en los Lineamientos).

XVII. Contratación de Instrumentos Financieros Derivados: El Estado, como condición para cada una de las disposiciones del Crédito, contratará instrumentos derivados de intercambio de tasas (*swap*) con vigencia del plazo del crédito y por el monto de la disposición que corresponda. Para lo anterior, el Estado llevará a cabo procesos

competitivos para seleccionar las ofertas de swap con las mejores condiciones de mercado.

- XVIII. Cálculo de la Tasa Efectiva: Los licitantes deberán presentar el cálculo de la tasa efectiva por cada una de las Ofertas presentadas, incluyendo los insumos de información utilizados para realizar dicho cálculo, conforme al inciso V. Análisis de las Ofertas, de la Sección F. Etapas de la Licitación Pública.
- XIX. Oportunidad de entrega de recursos: Una o varias disposiciones, una vez iniciado el periodo de disposición, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la entrega de la solicitud de disposición por parte del Estado.
- XX. Plazo de Disposición: Hasta 9 (nueve) meses contados a partir del día siguiente a que se tengan por cumplidas ante el Acreditante las condiciones suspensivas, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en los términos del contrato respectivo. En ningún caso el Plazo de Disposición podrá exceder el 26 de mayo de 2022.
- XXI. Monto mínimo a ofertar: \$820'000,000.00 (ochocientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.), para destinarlos a inversión pública productiva y a la constitución, total o parcial, del Fondo de Reserva aplicable, en el entendido de que los Licitantes no podrán ofertar montos escalonados. Por lo tanto, no se aceptarán ofertas que contengan más de una propuesta de Financiamiento.
- XXII. Fondo de Reserva: Se reservarán flujos para lograr una cobertura de servicio de deuda equivalente a 2 (dos) veces el pago de principal e intereses ordinarios del Periodo de Pago en curso.

D. Limitantes a la participación de las Instituciones Financieras

No podrán participar en la Licitación Pública en calidad de Licitantes las Instituciones Financieras de nacionalidad extranjera y aquellas que, por cualquier causa, se encuentren impedidas para contratar con el Estado en términos de la legislación aplicable.

E. Calendario de la Licitación Pública

Las etapas de la Licitación Pública tendrán verificativo de acuerdo con el siguiente calendario:

06 de julio de 2021	Publicación de la Convocatoria
Hasta el 9 de julio de 2021	Periodo de recepción de preguntas para junta de aclaraciones
13 de julio de 2021 a las 12:00 hrs.	Junta de Aclaraciones
14 de julio de 2021	En su caso, publicación de modificación a Documentos de la Licitación

4 de agosto de 2021 a las 14:00 hrs.	Acto de Presentación y Apertura de Ofertas
5 de agosto de 2021	Acto de Fallo
11 de agosto de 2021	Fecha Objetivo de Firma del Contrato de Crédito

F. Etapas de la Licitación Pública.

Es responsabilidad de cada Institución Financiera participante que su representante o apoderado debidamente facultado acuda a todas y cada una de las instancias del proceso de Licitación Pública, con excepción de la Junta de Aclaraciones, cuya asistencia es optativa.

Sin perjuicio de lo anterior y derivado de la emergencia sanitaria que se suscita en el país y en el mundo, el Estado, fomentando el cuidado de la salud de sus habitantes podrá realizar una o más etapas del proceso de Licitación Pública de manera remota (virtual). Para dichos efectos, el Estado girará instrucciones específicas mediante aviso en la dirección siguiente <http://www.sefiplan.qroo.gob.mx/rest/>.

Las etapas de la Licitación Pública se detallan a continuación:

I. Junta de Aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones tiene el objetivo de aclarar cualquier aspecto de la Licitación Pública, las Bases de la Licitación Pública y, en general, sobre cualquier información puesta a disposición de los Licitantes por parte de la Secretaría. A efectos de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones, los participantes deberán enviar sus preguntas y/o aclaraciones en el formato que se adjunta a las presentes Bases de Licitación como **Anexo F**, al correo electrónico credyfin@sefiplan.qroo.gob.mx, en la fecha señalada en la Sección E. Calendario de la Licitación Pública.

La Secretaría acusará de recibido, vía correo electrónico, cada comunicado que reciba con motivo de las preguntas y, en su caso, aclaraciones. En el caso que el Licitante no reciba dicha confirmación deberá comunicarse al teléfono (983) 8350 500, Ext.41127, con la finalidad de corroborar que la Secretaría haya recibido la información de mérito y confirme la recepción del correo electrónico. La confirmación de la recepción del comunicado por la Secretaría será responsabilidad del Licitante.

En ese sentido, se precisa que la Secretaría solo responderá a las preguntas y/o aclaraciones que se hubieren recibido en el plazo señalado para tales efectos.

En caso de que la Secretaría reciba preguntas o aclaraciones con posterioridad al plazo establecido, la Secretaría podrá, a su entera discreción, si así lo considera conveniente y sin estar obligada a ello, dar respuesta a las mismas en la fecha de celebración de la Junta o en la página <http://www.sefiplan.qroo.gob.mx/rest/>.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalados conforme a la Sección E. Calendario de la Licitación Pública, salvo que la Secretaría determine e informe, a través de

la página <http://www.sefiplan.qroo.gob.mx/rest/>, un nueva fecha y horario, por lo menos con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha programada.

La Secretaría levantará un acta circunstanciada de la Junta de Aclaraciones, la cual incluirá la reseña de la reunión, así como las preguntas, aclaraciones y precisiones formuladas y las respuestas correspondientes, la cual será firmada por la titular de la Secretaría que presida la reunión, o en su defecto el Subsecretario de Crédito y Finanzas y por los delegados de las Instituciones Financieras presentes, sin que la falta de firma de alguno de estos últimos afecte la validez o efectos de la misma.

El acta de la Junta de Aclaraciones será publicada en el sitio <http://www.sefiplan.qroo.gob.mx/rest/> a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se haya celebrado dicha Junta.

En caso de así considerarlo necesario, la Secretaría podrá convocar a una o más Juntas de Aclaraciones.

La asistencia a estas reuniones no es obligatoria para los Licitantes.

II. Fecha de presentación de las Ofertas.

Las Instituciones Financieras deberán enviar sus Ofertas por escrito en versiones en formato editable "Word" y/o "Excel" (según corresponda), y en "PDF" de la Oferta y sus anexos, de forma electrónica a través del correo de la Institución Financiera de que se trate, al correo determinado por el Estado que se señala a continuación: credyfin@sefiplan.qroo.gob.mx a más tardar el 4 de agosto de 2021 a las 13:59 hrs hora local. Los anexos de la Oferta podrán ser enviados de manera previa a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, lo cuales serán: (i) testimonio ~~o~~ copia certificada, [copia simple o archivo PDF](#) del poder del representante legal de la Institución Financiera [\(no obstante que, el Licitante Ganador deberá presentar copia certificada o testimonio de dicho poder a efectos de suscribir el Contrato de Crédito\)](#); y (ii) archivo PDF de su escritura constitutiva o estatutos vigentes, salvo que su constitución y estatutos vigentes consten en ley o decreto; (iii) archivo PDF del poder del representante o representantes legales que hayan suscrito la Oferta y del o de los que suscribirán, en su caso, el Contrato de Crédito, con facultades para actos de administración; (iv) archivo PDF de una identificación oficial vigente del representante o representantes legales que hayan suscrito la Oferta y del o de los que suscribirán, en su caso, el Contrato de Crédito. Para el caso de poderes mancomunados se deberá incluir archivo PDF de una identificación oficial vigente de cada representante legal. Además, deberá contener una manifestación de que es de conocimiento del licitante que los archivos en PDF que se proporcionan deberán corresponder con sus originales y en caso de ser designados licitante ganador se presentará ante la Secretaría original o copia certificada para su cotejo.

Lo anterior derivado de la contingencia sanitaria y de las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud, por lo que los comunicados, así como las propias Ofertas, podrán recibirse a través de correo electrónico. Asimismo, el Estado podrá requerir al licitante ganador, en cualquier momento, posterior a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, la Oferta junto con los documentos adicionales enviados por correo electrónico, en sobre cerrado, en las oficinas de la Secretaría, ubicadas en calle 22 de enero, número

exterior 1, colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo. El sobre cerrado deberá contener por fuera los datos de la Institución Financiera participante que presenta la Oferta, así como la leyenda "Respuesta a la Convocatoria al Proceso de Licitación Pública número 01/2021".

La Oferta económica (indistintamente, la "Oferta Económica" o la "Oferta") se deberá presentar conforme al formato del **Anexo E** de las presentes Bases, el día y hora marcados en la Sección E. Calendario de la Licitación Pública.

III. Evento de apertura de las Ofertas.

El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día y hora señalados para tales efectos en la Convocatoria, en las presentes Bases o, en notificación posterior debidamente publicada en la página de internet de la Secretaría <http://www.sefiplan.qroo.gob.mx/rest/>, el cual estará presidido por el titular de la Secretaría o por el funcionario que éste designe, al cual acudirá un fedatario público, quien dará fe de los actos y hechos ocurrido en dicho acto.

La lectura de las Ofertas enviadas en tiempo y forma se realizará a 14:00 horas, conforme al comunicado que detallará el correo electrónico al cual se enviarán las Ofertas y el procedimiento de presentación de mismas. En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

No se permitirá a los Licitantes modificar, retirar o dejar sin efecto su Oferta, una vez, que ésta haya sido entregada, por lo que una vez llegada la hora antes citada, se procederá a realizar el acto protocolario de apertura de las propuestas (el "Evento de Apertura de las Ofertas"). Este acto podrá ser transmitido por los medios electrónicos que la Secretaría estime conveniente, para lo cual se guardará registro de los representantes de las Instituciones Financieras participantes.

Concluido el Evento de Apertura de las Ofertas, se procederá a levantar un acta circunstanciada en términos del numeral 12 inciso (j) de los Lineamientos.

IV. Proceso de apertura de Propuestas.

A las 14:00 horas del 4 de agosto de 2021, el representante del Estado abrirá las Ofertas en el orden en que sean recibidas.

Se procederá a la apertura de la Oferta Económica y se leerá en voz alta la Sobretasa o Margen Aplicable a la tasa de interés aplicable que corresponda a la calificación preliminar otorgada al Financiamiento, misma que será entregada a los Licitantes con cuando menos 10 (diez) días de anticipación a la fecha del acto de apertura de ofertas, o en caso de no obtener la calificación preliminar, se considerará la calificación que corresponda de acuerdo a lo establecido en el numeral 14, inciso a) romanito i) de los Lineamientos (Calificación de Evaluación).

V. Análisis de las Ofertas.

La Secretaría realizará la evaluación de las Ofertas recibidas oportunamente y conforme a los requisitos determinados en la Ley de Disciplina Financiera y los Lineamientos, para determinar cuáles de ellas deben ser consideradas como Ofertas Calificadas.

Con base en las Ofertas Calificadas se procederá a realizar el análisis conforme a las Secciones III y IV de los Lineamientos, a efecto de dar a conocer el resultado y asignación del Financiamiento a la Institución Financiera ganadora de la Licitación Pública en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a la apertura de las Ofertas.

Se señala que, el cálculo de la Tasa Efectiva deberá realizarse tomando como Tasa de Interés la suma de la Tasa de Referencia y la Sobretasa o Margen Aplicable que cada Licitante oferte.

Las Ofertas se evaluarán con la Sobretasa correspondiente a la Calificación de Evaluación.

La Matriz de Amortizaciones exclusivamente para efectos de evaluación de las Ofertas, corresponderá al que se anexa a la presentes Bases de Licitación (**Anexo C**) o a la última publicación que se dé a conocer a través de la página de Internet de la Secretaría de Finanzas <http://www.sefiplan.qroo.gob.mx/rest/>.

Este perfil se determinará considerando la valuación teórica de un instrumento de intercambio de tasas, la cual será calculada con curvas del proveedor de precios PIP a una fecha cercana a la presentación de Ofertas, misma que se dará a conocer a más tardar 10 días naturales previo al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

En caso de que, dos o más Ofertas tengan la misma Tasa Efectiva, se procederá a realizar la evaluación considerando la sobretasa con un deterioro de un nivel de la Calificación de Evaluación; en caso, de que ser necesario se realizará la evaluación con el siguiente nivel de deterioro hasta que se obtengan Tasas Efectivas distintas.

VI. Causales por las cuales se desecharán las Ofertas.

El Estado podrá desechar las Ofertas presentadas por las Instituciones Financieras participantes en los siguientes casos:

- (a) No se reciba dentro del día y hora establecidos para su recepción;
- (b) Cuando la Oferta no cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera, el Reglamento, los Lineamientos y la Ley de Deuda Pública;
- (c) Cuando se establezcan en la Oferta Económica condiciones distintas a las contenidas en las presentes Bases o en Decreto de Autorización;
- (d) No se envíe la documentación que acredite las facultades del o de los representantes legales del Licitante que suscriban la Oferta.
- (e) No se presente debidamente firmada y rubricada en cada una de sus hojas.

- (f) Contenga tachaduras o enmendaduras.
- (g) La comprobación de que el Licitante haya acordado con otro u otros Licitantes, previo al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, fijar o elevar cualquier aspecto económico relacionado con la Oferta Económica.

VII. Criterio de Adjudicación de las Ofertas de Crédito.

La Secretaría realizará la evaluación financiera de cada una de las Ofertas Calificadas y determinará la o las Ofertas Calificadas que representen el costo financiero más bajo en términos de lo previsto en los Lineamientos.

Para efectos de lo dispuesto en el numeral 12, inciso g) de los Lineamientos, el Estado realizará la evaluación de las Ofertas, incluyendo la Tasa Efectiva, de conformidad con las Sección III de los Lineamientos y lo establecido en la Sección V de las presentes Bases.

VIII. Fallo de la Licitación.

A más tardar en un plazo de 2 (dos) días hábiles posteriores a la apertura de las Ofertas se darán a conocer a través de la página electrónica oficial de la Secretaría, los resultados del análisis de las Ofertas Calificadas, así como la determinación de las Tasas Efectivas que representen las Ofertas y la asignación del Financiamiento.

La fecha objetivo para la celebración del Contrato de Crédito que se llevará a cabo de acuerdo con el Modelo de Contrato de Crédito será el día y hora marcados en la Sección E. Calendario de la Licitación Pública de las presentes Bases. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación que asume la Secretaría de entregar la documentación que acredite en su momento, el debido cumplimiento de las condiciones previas que cada Licitante Ganador haya manifestado en el **Anexo F** Formato de Preguntas o Aclaraciones o en el **Anexo E** Formato de Oferta Económica.

El fallo que la Secretaría emita como resultado de la evaluación comprenderá la información referida en el numeral 12, inciso k de los Lineamientos.

IX. Supuestos en que se podrá declarar desierto el presente proceso de Licitación Pública.

La Secretaría tendrá la facultad de declarar desierta la Licitación Pública en cualquier momento sin responsabilidad frente a las Instituciones Financieras participantes, incluyendo el caso en que no se obtenga el mínimo de Ofertas Calificadas previsto en el numeral 9 de los Lineamientos.

X. Condiciones de las Ofertas.

En caso de ser del interés de alguna Institución Financiera formular una Oferta en el presente proceso de Licitación Pública, la Institución Financiera deberá considerar las características que se establecen en las presentes Bases, además de los siguientes puntos:

- (a) Irrevocabilidad. Las Ofertas deberán presentarse señalando expresamente que tendrán el carácter de irrevocables durante su vigencia y estar en firme, es decir, contar con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera, entendiéndose que los términos de la Oferta no estarán sujetos a condiciones adicionales; y
- (b) Vigencia de la Oferta. Mínimo 60 (sesenta) días naturales a partir de su presentación.

G. Generalidades de la Licitación Pública.

I. Modificaciones de las Bases de la Licitación Pública

La Secretaría podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria y en las presentes Bases de la Licitación, cuando menos con 10 (diez) días naturales de anticipación al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas conforme a lo establecido en el numeral 12, inciso e) de los Lineamientos, mediante su publicación en la página de internet de la Secretaría <http://www.sefiplan.qroo.gob.mx/rest/>, por lo que será responsabilidad de cada Licitante la consulta de la misma, para mantenerse actualizado del desarrollo de la Licitación Pública.

Los actos del presente proceso de Licitación Pública serán presididos por la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado o en su ausencia por el Subsecretario de Crédito y Finanzas.

II. Situaciones No Previstas en las Bases de la Licitación Pública

Cualquier situación relacionada con la Licitación Pública que no esté prevista en las Bases de la Licitación Pública será resuelta por la Secretaría apegándose a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera y los Lineamientos, así como en la demás normatividad que resulte aplicable.

III. Idioma

El idioma de la Licitación Pública es el español, por lo que cualquier documento presentado por los Licitantes deberá presentarse exclusivamente en español.

IV. Moneda

La moneda en la que se cotizará y efectuará el pago respectivo al Contrato de Crédito será en pesos, moneda de curso legal en México.

V. Responsabilidad de la Secretaría

Salvo por lo expresamente establecido en las presentes Bases, la Secretaría no tendrá responsabilidad alguna derivada de la Licitación Pública.

Los Licitantes deberán absorber todos los costos que, en su caso, impliquen el análisis, preparación, formulación y presentación de sus Ofertas de Crédito. La Secretaría en ningún supuesto será responsable por dichos costos, ni aún en el caso de que la Licitación Pública sea declarada desierta, suspendida o cancelada, lo que es aceptado incondicionalmente por los Licitantes.

VI. Interpretación de los Documentos de la Licitación Pública

El encabezado de cada sección es para efectos de referencia y no será tomado en cuenta para efectos de la interpretación de las presentes Bases de la Licitación Pública. En caso de discrepancia, se estará a lo siguiente:

- (a) Entre un original y sus copias prevalecerá el original;
- (b) Entre las cantidades escritas con letra y las cantidades escritas con número prevalecerán las cantidades escritas en letra;
- (c) Entre las Bases de la Licitación Pública y sus Anexos, prevalecerán las Bases de la Licitación Pública;
- (d) Entre la Convocatoria y las Bases de la Licitación Pública prevalecerán las Bases de la Licitación Pública; y
- (e) Entre lo contenido en el Acta de la Junta de Aclaraciones y sus Anexos, y las presentes Bases de la Licitación Pública, prevalecerá el Acta de la Junta de Aclaraciones y sus Anexos.
- (f) Entre los documentos presentados por los Licitantes en formato físico o en formato electrónico prevalecerán aquellos en formato físico.

Para todo lo no previsto en las presentes Bases de la Licitación Pública, se estará a las condiciones de la Ley de Disciplina Financiera, los Lineamientos, así como en la demás normatividad que resulte aplicable y, en su defecto, a las decisiones de la Secretaría.

VII. Previsiones a los Modelos de Contrato

Los Modelos de Contrato de Crédito y de Fideicomiso FAFEF podrán, a juicio razonado de la Secretaría, ser sujetos a adecuaciones al momento de su formalización; siempre y cuando dichas modificaciones o adecuaciones no contravengan o vulneren, en ningún momento, las estipulaciones previstas en la presente Convocatoria y las presentes Bases de la Licitación Pública y/o cualquier legislación aplicable.

En ese sentido, las instituciones financieras que decidan participar en el proceso competitivo deberán celebrar los instrumentos jurídicos en términos sustancialmente similares a los modelos incluidos en los **Anexos A y D** de las presentes Bases de la Licitación.

VIII. Suspensión Temporal de la Licitación Pública

La Secretaría, por así considerarlo conveniente para el Estado, podrá suspender temporalmente la Licitación Pública en cualquiera de sus etapas cuando:

- (a) Se presuma la existencia de acuerdos entre dos o más Licitantes para manipular la Tasa Efectiva de los Financiamientos objeto de la Licitación o la existencia de otras irregularidades graves;
- (b) Existan casos fortuitos o de fuerza mayor; o
- (c) Así lo determine la Secretaría por convenir a los intereses del Estado.

Cuando desaparezcan estas causas, con la debida oportunidad se avisará por escrito a los Licitantes, la fecha de reinicio de la Licitación Pública.

IX. Cancelación de la Licitación Pública

La Secretaría, sin responsabilidad tendrá la facultad de cancelar la Licitación Pública cuando lo estime conveniente y/o existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el Financiamiento y/o cuando de continuarse con el procedimiento licitatorio se le pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Estado.

X. Lista de Anexos

Anexo A	Modelo de Contrato de Crédito
Anexo B	Listado de Obras del Decreto de Autorización
Anexo C	Matriz de amortizaciones
Anexo D	Modelo de Fideicomiso FAFEF
Anexo E	Formato de Oferta Económica u Oferta
Anexo F	Formato de Preguntas o Aclaraciones

Chetumal, Quintana Roo, a 6 de julio de 2021

Atentamente,

Doctora Yohanet Teodula Torres Muñoz
Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado

Anexo A

Modelo de Contrato de Crédito

[se adjunta por separado]

Anexo B

Listado de Obras del Decreto de Autorización

[se adjunta por separado]

Anexo C

Matriz de Amortizaciones

Matriz de Amortización a 20 años

Periodo mensual	Amortización
1	0.14501%
2	0.16948%
3	0.14730%
4	0.14837%
5	0.21935%
6	0.15104%
7	0.17535%
8	0.15341%
9	0.17767%
10	0.15582%
11	0.15695%
12	0.18111%
13	0.15941%
14	0.18351%
15	0.16190%
16	0.16308%
17	0.23273%
18	0.16595%
19	0.18989%
20	0.16854%
21	0.19241%
22	0.17116%
23	0.17241%
24	0.19618%
25	0.17509%
26	0.19879%
27	0.17780%
28	0.17910%
29	0.22500%
30	0.18203%
31	0.20556%
32	0.18485%
33	0.20831%
34	0.18771%

35	0.18907%
36	0.21242%
37	0.19199%
38	0.21527%
39	0.19495%
40	0.19637%
41	0.26302%
42	0.19970%
43	0.22279%
44	0.20278%
45	0.22578%
46	0.20589%
47	0.20739%
48	0.23028%
49	0.21057%
50	0.23338%
51	0.21379%
52	0.21535%
53	0.28029%
54	0.21895%
55	0.24155%
56	0.22230%
57	0.24481%
58	0.22569%
59	0.22733%
60	0.24972%
61	0.23080%
62	0.25310%
63	0.23432%
64	0.23602%
65	0.29909%
66	0.23991%
67	0.26198%
68	0.24356%
69	0.26553%
70	0.24725%
71	0.24905%
72	0.27089%
73	0.25283%

Matriz de Amortización a 20 años

Periodo mensual	Amortización
74	0.27458%
75	0.25666%
76	0.25853%
77	0.29985%
78	0.26259%
79	0.28409%
80	0.26656%
81	0.28796%
82	0.27059%
83	0.27256%
84	0.29380%
85	0.27667%
86	0.29782%
87	0.28085%
88	0.28289%
89	0.34174%
90	0.28743%
91	0.30830%
92	0.29176%
93	0.31252%
94	0.29615%
95	0.29830%
96	0.31890%
97	0.30279%
98	0.32327%
99	0.30734%
100	0.30957%
101	0.36601%
102	0.31448%
103	0.33467%
104	0.31920%
105	0.33927%
106	0.32399%
107	0.32634%
108	0.34623%
109	0.33123%
110	0.35100%
111	0.33619%

112	0.33863%
113	0.39245%
114	0.34394%
115	0.36339%
116	0.34908%
117	0.36840%
118	0.35430%
119	0.35687%
120	0.37599%
121	0.36220%
122	0.38119%
123	0.36760%
124	0.37028%
125	0.40515%
126	0.37591%
127	0.39455%
128	0.38151%
129	0.40001%
130	0.38719%
131	0.39000%
132	0.40829%
133	0.39581%
134	0.41394%
135	0.40169%
136	0.40461%
137	0.45248%
138	0.41084%
139	0.42860%
140	0.41694%
141	0.43455%
142	0.42313%
143	0.42620%
144	0.44358%
145	0.43253%
146	0.44974%
147	0.43894%
148	0.44213%
149	0.48661%

Matriz de Amortización a 20 años

Periodo mensual	Amortización
150	0.44888%
151	0.46568%
152	0.45552%
153	0.47216%
154	0.46227%
155	0.46563%
156	0.48200%
157	0.47251%
158	0.48872%
159	0.47950%
160	0.48298%
161	0.52378%
162	0.49030%
163	0.50606%
164	0.49754%
165	0.51311%
166	0.50489%
167	0.50856%
168	0.52385%
169	0.51606%
170	0.53116%
171	0.52367%
172	0.52748%
173	0.55328%
174	0.53533%
175	0.54995%
176	0.54322%
177	0.55764%
178	0.55122%
179	0.55523%
180	0.56934%
181	0.56340%
182	0.57731%
183	0.57169%
184	0.57584%
185	0.60826%
186	0.58445%
187	0.59783%

188	0.59304%
189	0.60621%
190	0.60176%
191	0.60613%
192	0.61897%
193	0.61504%
194	0.62764%
195	0.62407%
196	0.62860%
197	0.65626%
198	0.63794%
199	0.64997%
200	0.64730%
201	0.65910%
202	0.65680%
203	0.66157%
204	0.67300%
205	0.67127%
206	0.68246%
207	0.68111%
208	0.68606%
209	0.70854%
210	0.69619%
211	0.70675%
212	0.70639%
213	0.71669%
214	0.71673%
215	0.72194%
216	0.73185%
217	0.73251%
218	0.74215%
219	0.74322%
220	0.74863%
221	0.76166%
222	0.75960%
223	0.76856%
224	0.77071%
225	0.77939%

Matriz de Amortización a 20 años

Periodo mensual	Amortización
226	0.78198%
227	0.78766%
228	0.79591%
229	0.79917%
230	0.80713%
231	0.81084%
232	0.81673%
233	0.82742%
234	0.82868%
235	0.83590%
236	0.84078%
237	0.84770%
238	0.85305%
239	0.85925%
240	0.86573%



SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

Anexo D

Modelo de Fideicomiso FAFEF

[se adjunta por separado]



SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

Anexo E

Formato de Oferta Económica u Oferta

[se adjunta por separado]

Anexo F

Formato de Preguntas o Aclaraciones

[se adjunta por separado]

Document comparison by Workshare 10.0 on miércoles, 14 de julio de 2021 02:30:44 p. m.

Input:	
Document 1 ID	PowerDocs://GA/284222/6
Description	GA-#284222-v6-QRoo_FAFEF_ _Bases_de_Licitación
Document 2 ID	PowerDocs://GA/284222/6B
Description	GA-#284222-v6B-QRoo_FAFEF_ _Bases_de_Licitación
Rendering set	Standard

Legend:	
<u>Insertion</u>	
Deletion	
Moved from	
<u>Moved to</u>	
Style change	
Format change	
Moved deletion	
Inserted cell	
Deleted cell	
Moved cell	
Split/Merged cell	
Padding cell	

Statistics:	
	Count
Insertions	5
Deletions	1
Moved from	0
Moved to	0
Style change	0
Format changed	0
Total changes	6